

Número 152 Viernes, 05 de agosto de 2022 Pág. 13871

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/3680 Concesión del premio del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, a las siguientes personas:

- 1. Presidente: Don Manuel Martos Pérez.
- 2. Vocales: Don Francisco Caballero Cano, Don David García-Asenjo Llana, Don Joaquín Marchal Órpez, Doña Norah Orth, Doña Purificación Teba Camacho, Don Luis Teba Peinado, Doña Tusti de Toro Morón y Don Diego Villar Castro.
- 3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 18-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 500 euros y diploma para Marta Puchades Serrano, con DNI ***4464**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los premiados propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago



Número 152

Viernes, 05 de agosto de 2022

Pág. 13872

de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé:

- Primer Premio dotado con 500 euros y diploma para Marta Puchades Serrano, con DNI ***4464**.

Segundo.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiado pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

Tercero.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco.